



2024/1905

8.8.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 91/2024

de 26 abril de 2024

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE [2024/1905]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2023/923 de la Comisión, de 3 de mayo de 2023, por el que se modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al plomo y sus compuestos en el PVC ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1530 de la Comisión, de 6 de julio de 2023, por el que se aprueba el extracto de flores abiertas y maduras de *Tanacetum cinerariifolium* (*Chrysanthemum cinerariaefolium*) obtenido con disolventes de hidrocarburos como sustancia activa para su uso en biocidas del tipo de producto 18, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo II del Acuerdo EEE en consecuencia,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo XV del anexo II del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En el punto 12zc [Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo], se añade el guion siguiente:
«- **32023 R 0923**: Reglamento (UE) 2023/923 de la Comisión, de 3 de mayo de 2023 (DO L 123 de 8.5.2023, p. 1).».
2. Después del punto 12zzzzzzzzzd [Decisión de Ejecución (UE) 2023/2619 de la Comisión], se inserta el punto siguiente:
«12zzzzzzzzze.**32023 R 1530**: Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1530 de la Comisión, de 6 de julio de 2023, por el que se aprueba el extracto de flores abiertas y maduras de *Tanacetum cinerariifolium* (*Chrysanthemum cinerariaefolium*) obtenido con disolventes de hidrocarburos como sustancia activa para su uso en biocidas del tipo de producto 18, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 186 de 25.7.2023, p. 16).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (UE) 2023/923 y del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1530 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 27 de abril de 2024, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

⁽¹⁾ DO L 123 de 8.5.2023, p. 1.

⁽²⁾ DO L 186 de 25.7.2023, p. 16.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 26 de abril de 2024.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Nicolas VON LINGEN
